



Uruguay  
Presidencia

<>agesic

# Pliego de Condiciones Particulares

## LICENCIAS DE USO DE LA APLICACIÓN JITSU

### Compra Directa N°37/2023

**Comprador: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión  
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento  
(AGESIC)**





### *Índice General*

PARTE I - Especificaciones Generales .....	3
1. Objeto de la compra .....	3
2. Registro único de proveedores del Estado.....	3
3. Presentación de ofertas .....	4
4. Consultas y comunicaciones .....	5
5. Apertura electrónica de las ofertas.....	6
6. Plazo de mantenimiento de las ofertas .....	7
7. Cotizaciones y precios .....	8
8. Evaluación de las ofertas.....	11
9. Adjudicación.....	13
10. Notificaciones .....	14
11. Documentación a verificar en RUPE .....	14
12. Inicio de actividades .....	14
13. Forma de pago.....	15
14. Actualización de precios.....	15
15. Obligaciones del adjudicatario .....	17
16. Obligaciones laborales del adjudicatario .....	17
17. Moras y sanciones .....	19
18. Causales de rescisión.....	19
PARTE II.- Anexos .....	21
<b>Anexo I - Recomendaciones sobre la oferta en línea .....</b>	<b>21</b>





## PARTE I - Especificaciones Generales

### 1. Objeto de la compra

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de licencias de tipo suscripción de uso de la aplicación de comunicación Jitsi en modalidad SaaS (software como servicio) por un período de hasta 12 (doce) meses:

Ítem	Sub-ítem	Nombre del producto
1	1.1	<b>Plan JaaS Basic</b> (300 Monthly Active Users)
	1.2	<b>Plan JaaS Standard</b> (1.500 Monthly Active Users)
	1.3	<b>Monthly Active Users (MAU)</b> <b>adicionales</b>

Se solicita presentar los recaudos que certifiquen su capacidad de otorgar válidamente las licencias de software que ofrecen o, en su defecto, una declaración jurada de que ostentan tales derechos y, por ende, cuentan con título jurídico bastante para otorgar la licencia de uso ofertada para cumplir con el presente llamado.

### 2. Registro único de proveedores del Estado

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO, o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscritos en dicho Registro.





En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención](#).

### 3. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#), por mayor información [descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#). Por consultas al respecto podrán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.**

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.





Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

#### 4. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [adquisiciones@agesic.gub.uy](mailto:adquisiciones@agesic.gub.uy)

**Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente convocatoria al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.





Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

## 5. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.





Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [adquisiciones@agesic.gub.uy](mailto:adquisiciones@agesic.gub.uy).

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. **Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	Uruguay
Fecha:	6 de diciembre de 2023
Hora:	13:00 horas

## 6. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 (treinta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 30 (treinta) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.





## 7. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **dólares estadounidenses (USD)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

**Al momento de cotizar en el sistema corresponde elegir la moneda: "Dólar Pizarra Vendedor".**

Todos los sub-ítems solicitados son de cotización obligatoria, siendo descalificada la oferta que no cumpla con tal condición excluyente.

Se solicita cotizar de acuerdo con el siguiente detalle:

			Información en el sitio web de Compras Estatales					
Ítem	Sub Ítem	Descripción	Artículo	Variante	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Total con Impuestos
1	1.1	JaaS Basic (300 Monthly Active Users)	99935 SUSCRIPCION A LICENCIA DE SOFTWARE	----	Unidad	1		
	1.2	JaaS Standar (1.500 Monthly Active Users)	99935 SUSCRIPCION A LICENCIA DE SOFTWARE	----	Unidad	1		
	1.3	Monthly Active Users (MAU) adicionales	99935 SUSCRIPCION A LICENCIA DE SOFTWARE	----	Unidad	1		







### Modo de cotización en línea

El oferente visualizará en el sitio web de Compras Estatales el siguiente ítem:

N° Ítem	Código - Artículo	Unidad	Cantidad
1	99935 - SUSCRIPCION A LICENCIA DE SOFTWARE	Unidad	100

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el Ítem a cotizar seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización, según el siguiente detalle:

#### Ítem 1

##### Sub-Ítem 1.1 - JaaS Basic (300 Monthly Active Users)

Para cotizar el sub-ítem 1.1 el oferente **deberá ingresar en el ítem 1** “SUSCRIPCION A LICENCIA DE SOFTWARE” que figura en el sitio Web de Compras Estatales, la siguiente información:

- En el campo variación deberá ingresar el texto **“Sub-Ítem 1.1”**.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **1 (uno)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el **precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (un) mes de una licencia de JaaS Basic**.

##### Sub-Ítem 1.2 - JaaS Standar (1.500 Monthly Active Users)

Para cotizar el sub-ítem 1.2, el oferente deberá seleccionar la opción:

[+ Agregar otro ítem de oferta](#)

Luego de lo cual se desplegará una pantalla similar a la del Ítem anterior y deberá ingresar la siguiente información:





- En el campo variación deberá ingresar el texto “**Sub-Ítem 1.2**”.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **1 (uno)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el **precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (un) mes de una licencia de JaaS Standar**.

### Sub-Ítem 1.3 - Monthly Active Users (MAU) adicionales

Para cotizar el sub-ítem 1.3, el oferente deberá seleccionar la opción:

+ Agregar otro ítem de oferta

Luego de lo cual se desplegará una pantalla similar a la del Ítem anterior y deberá ingresar la siguiente información:

- En el campo variación deberá ingresar “**Sub-ítem 1.3**”.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **1 (uno)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el **precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (una) unidad de MAU adicional**.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con los sub-ítems ofertados. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

**La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.**

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

**No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.**

**ATENCIÓN:** En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral, al numeral 1 “Objeto del llamado” del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.





AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos

## 8. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Las empresas que superen la evaluación formal y de admisibilidad pasarán a la evaluación técnica y económica, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Evaluación	Puntos
Económica	100

El puntaje total de cada oferta estará dado por P, donde: P = Puntaje Económico

En caso de que P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

### a) Control formal y de admisibilidad

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- Establezcan limitaciones al Derecho del Trabajo.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.





## b) Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, serán evaluadas desde el punto de vista técnico por el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1 “Objeto del llamado”.

## c) Evaluación Económica

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 7 “Cotizaciones y precios”, 13 “Forma de pago” y 14 “Actualización de precios”.

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el “Valor de Comparación” de la siguiente manera:

**Valor de Comparación (VC)** = Precio unitario sin impuestos del Sub-ítem 1.1 + Precio unitario sin impuestos del Sub-ítem 1.2 + Precio unitario sin impuestos del Sub-ítem 1.3

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

Luego, se le asignarán 100 (cien) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $100 \times VC_b / VC_i$ , donde  $VC_b$  es el “Valor de Comparación” más bajo y  $VC_i$  el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.





## 9. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

**La adjudicación se realizará a un único proveedor adjudicándose hasta las cantidades máximas solicitadas.**

Se adjudicará la suma de hasta USD 6.000,00 (dólares estadounidenses seis mil con 00/100), teniendo en consideración el tope de la Compra Directa vigente al momento de la adjudicación.

Se asegura un consumo mínimo de USD 2.200,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos con 00/100) impuestos incluidos durante la vigencia de la contratación.

La suma adjudicada, no garantida y no consumida, no generará derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Una vez adjudicada la compra se notificará al correo electrónico constituido por el oferente en la cotización presentada.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente el ítem solicitado así como de no adjudicarlo.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan estos de relación directa con el objetivo principal de la compra.





## 10. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" de RUPE.**

## 11. Documentación a verificar en RUPE

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

## 12. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente contratación podrá ser a partir del día siguiente del envío y recepción de la Orden de compra.

El plazo de la presente contratación será de hasta **12 (doce)** meses y comenzará a regir a partir de la activación de la primera licencia solicitada.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.





### 13. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación.

El proveedor deberá presentar un informe detallado de lo consumido previo a la facturación, para conformidad de AGESIC.

**Para los Sub-ítems 1.1 y 1.2,** se facturará a mes cerrado, aplicando los prorrateos correspondientes a los planes utilizados en el mes.

**Para el Sub-ítem 1.3,** se facturará a mes cerrado según los posibles MAU adicionales utilizados en el mes.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.**

### 14. Actualización de precios

Los precios de los productos adjudicados se ajustarán al momento de su activación de acuerdo con la evolución de precios publicada por Jitsi en su Web oficial (<https://jaas.8x8.vc/#/pricing>), aplicando el siguiente criterio:

El **precio base de referencia** considerado para el ajuste de precios es el publicado por Jitsi al día de la fecha:





Ítem	Sub-ítem	Nombre del producto	Precio base de referencia USD (PBR)
1	1.1	Plan JaaS Basic (300 Monthly Active Users)	99,00
	1.2	Plan JaaS Standard (1.500 Monthly Active Users)	499,00
	1.3	Monthly Active Users (MAU) adicionales	0,99

Formula de ajuste de precio para cada sub-ítem adjudicado:

$$PA = PO * (PPFA / PBR)$$

Donde:

PA= Precio Ajustado

PO = Precio Ofertado

PPFA = Precio Publicado en Fecha de Activación de cada Sub-ítem (*publicado en la Web oficial de Jitsi* <https://jaas.8x8.vc/#/pricing>)

PBR = Precio Base de Referencia de cada Sub-ítem

El monto correspondiente al ajuste por actualización de precios se deberá enviar en factura aparte.

**En caso de que la empresa oferente presente una formula paramétrica distinta a la indicada precedentemente su oferta quedará descalificada.**

La solicitud de ajuste debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.







El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

### **15. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente contratación.

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

### **16. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

Además, se obliga a aportar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente asignado para el cumplimiento del servicio, inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.





La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.





## 17. Moras y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del servicio IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación a RUPE, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

## 18. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.





- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.





## PARTE II.- Anexos

### Anexo I - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de





proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>1</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los

---

<sup>1</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”





Uruguay  
Presidencia

<>agesic

restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9 a 18 horas, o a través **del [formulario web](#)**.

